



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1336-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 03 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 7680-2019 de fecha 20 de Setiembre del 2019 presentado por **CORILLA IBANA HIPOLITO**, sobre Independización de Lote ubicado en la **PREDIO VILLA MARIA B, SECTOR PAMPAS DE LOS CASTILLOS**. En el Distrito de Santiago, y Departamento de Ica, Informe N° 729-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 26 de Setiembre del 2019, y Opinión Legal N° 327-2019GAL/MDS-REGION de fecha 26 de Setiembre del 2019 de asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N° 729-2019 SGGCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 26 de Setiembre del 2019, expedido por la Jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que la correspondiente Sub-división de lote se encuentra ubicado en la **PREDIO VILLA MARIA B, SECTOR PAMPAS DE LOS CASTILLOS**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **CORILLA IBANA HIPOLITO**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 Y 05 Copia Literal de la SUNARP a folios 06 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F", a folios 07 Certificado de Habilitación del Ingeniero, a folios 08 Memoria Descriptiva, a folios 09 AL 12 Plano de Ubicación, a folios 13 AL 15 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbana, a folios 16 AL 18 Opinión Legal.

Que, el Art. 88°, 89°, 90° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N° 327-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 02 de Octubre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Subdivisión de Lote ubicado en el Urbano de esta comuna, indicando que la correspondiente Subdivisión de Lote se encuentra ubicado en el **PREDIO VILLA MARIA B, SECTOR PAMPAS DE LOS CASTILLOS**, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la partida N° 40021444, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DE LOTE Solicitado por **CORILLA IBANA HIPOLITO**, Lote ubicado en el **PREDIO VILLA MARIA B, SECTOR PAMPAS DE LOS CASTILLOS**, del Distrito de Santiago Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida N° 40021444 de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente.

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DATOS GENERALES

- CORILLA IBANA HIPOLITO.

2. UBICACIÓN:

El Terreno Matriz materia de la Subdivisión e Independización se encuentra Ubicado en PREDIO VILLA MARIA - B, SECTOR PAMPA DE LOS CASTILLOS. Del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES:

DE ACUERDO A LA COPIA LITERAL. Emitida por los Registros Públicos.

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Código de Predio N° 40021444
- Área del Terreno : 5.4452 HAS = 54,452.00 m²
- Perímetro : 1,033.25 ml.

DE ACUERDO A LA BASE DIGITAL

(DATUM: PSAD56, SISTEMA DE PROYECCION: UTM, HEMISFERIO SUR
ZONA: 18)

EL LOTE MATRIZ

Características:

- Área del Terreno : 5.389 HAS = 53,889.97 m²
- Perímetro : 1033.25 ml.

Colindancias:

Por el NORTE : 226.26; 36.39; 36.50; 16.95 m.l. Con UC. 04118.
Por la SUR : 391.14; 3.38 m.l. Con UC. 04106.
Por la ESTE : 7.73; 27.83; 37.90; 41.18; 21.79; 2.81; 2.42 m.l. Con UC. 04112.
Por el OESTE : 11.43; 6.80; 6.12; 11.49; 22.12; 9.33; 12.06; 6.38; 8.39; 19.18; 6.34; 21.54; 4.03; 35.76 m.l. Con CAMINO.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



NOTA: La diferencia de área del lote matriz entre la copia literal y la base digital está dentro del rango de tolerancias Registrales (Directiva 01-2008- SNCP/ CNC), no superponiéndose con lotes continuos. Se tomará en cuenta el área y perímetro del lote matriz de la base digital para la subdivisión del predio.

4. AREA INDEPENDIZADA:

A. PREDIO VILLA MARIA - B2: (AREA INDEPENDIZADA)

• Área : 1.1160 HAS = 11,160.00 m²

• Perímetro : 762.24 ml.

Colindancias:

Por el NORTE : 226.26; 36.39; 36.50; 16.95 m.l. Con UC. 04118.

Por el SUR : 358.06 ml. Con PREDIO VILLA MARIA - B3.

Por el ESTE : 7.73; 22.89 ml. Con UC. 04112.

Por el OESTE : 11.43; 6.80; 6.12; 11.49; 22.12 ml. Con CAMINO.

B. PREDIO VILLA MARIA - B3 (ÁREA INDEPENDIZADA)

• Área : 1.0000 HAS = 10,000.00 m²

• Perímetro : 793.06 ml.

Colindancias:

Por el NORTE : 358.05 ml. Con PREDIO VILLA MARIA - B2.

Por el SUR : 375.05 ml. Con PREDIO VILLA MARIA - B4.

Por el ESTE : 2.49; 18.84 ml. Con UC. 04112.

Por el OESTE : 9.33; 12.06; 6.38; 8.39 ml. Con CAMINO.

C. PREDIO VILLA MARIA - B4 (ÁREA INDEPENDIZADA)

• Área : 1.0000 HAS = 10,000.00 m²

• Perímetro : 806.34 ml.

Colindancias:

Por el NORTE : 375.05 ml. Con PREDIO VILLA MARIA - B3.

Por el SUR : 377.57 ml. Con PREDIO VILLA MARIA - B.

Por el ESTE : 19.05; 9.15 ml. Con UC. 04112.

Por el OESTE : 19.18; 6.34 ml. Con CAMINO

5. AREA REMANENTE:

A. PREDIO VILLA MARIA - B (ÁREA REMANENTE)

• Área : 2.2730 HAS = 22,729.97 m²

• Perímetro : 892.47 ml.

Colindancias:

Por el NORTE : 377.57 ml. Con PREDIO VILLA MARIA - B4.

Por el SUR : 391.14; 3.38 m.l. Con UC. 04106.

Por el ESTE : 32.03; 21.79; 2.81; 2.42 ml. Con UC. 04112.

Por el OESTE : 21.54; 4.03; 35.76 ml. Con CAMINO.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

